

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaharta**

Núm. 1.494/2014

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 2014 y con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó provisionalmente acuerdo de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza reguladora de Tasa por expedición de documentos administrativos.

Igualmente se acordó la supresión de las siguientes Ordenanzas:

1. Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de fax.

2. Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de fotocopidora.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo, 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional.

Villaharta, a 27 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Expósito Galán.